

 <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p> <p style="font-size: 2em; text-align: center;">0003</p>	<p>Código: SGA-C03-F12</p>
		<p>Fecha Aprobación: 18 de diciembre de 2023</p>

ORDENANZA No DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 Y 15 DE LA ORDENANZA 008 DE 2023; SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS; SE CREA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; SE FACULTA AL GOBERNADOR PARA MODIFICAR LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

La Asamblea del departamento del Huila, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 3 del artículo 19 de la ley 2200 de 2022.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Créese la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana la cual estará adscrita a la Secretaría de Gobierno, Asuntos Comunitarios y de Seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Créese la oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres la cual estará adscrita al Despacho del Gobernador.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza 008 de 2023 del departamento del Huila, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Estructura administrativa de la Administración Central del Departamento del Huila. Para el cumplimiento de sus funciones, el Departamento del Huila tendrá la siguiente estructura administrativa:

1. **DESPACHO DEL GOBERNADOR**

1.1. **Oficinas**

- 1.1.1. Oficina de Control Interno Disciplinario
- 1.1.2. Oficina de Control Interno de Gestión
- 1.1.3. Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG 0003	Código: SGA-C03-F12
		Fecha Aprobación: 18 de diciembre de 2023

ORDENANZA No DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 Y 15 DE LA ORDENANZA 008 DE 2023; SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS; SE CREA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; SE FACULTA AL GOBERNADOR PARA MODIFICAR LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

1.2. Departamentos Administrativos

- 1.2.1. Departamento Administrativo de Planeación
- 1.2.2. Departamento Administrativo Jurídico
- 1.2.3. Departamento Administrativo de Contratación

1.3. Secretarías

- 1.3.1. Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios
 - 1.3.1.1. Dirección Técnica**
 - 1.3.1.1.1. Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- 1.3.2. Secretaría de Hacienda
- 1.3.3. Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
- 1.3.4. Secretaría de Mujer, Familia e Inclusión Social
- 1.3.5. Secretaría de Agricultura y Minería
- 1.3.6. Secretaría de Salud
- 1.3.7. Secretaría de Educación
- 1.3.8. Secretaría de Vías e Infraestructura
- 1.3.9. Secretaría de Cultura
- 1.3.10. Secretaría General

ARTÍCULO CUARTO: Incorpórese un artículo nuevo a la Ordenanza 0008 de 2023 del departamento del Huila, del siguiente tenor:

ARTÍCULO 15A: FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. Son funciones generales de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

1. Liderar, articular y controlar el proceso de Seguridad y Convivencia Ciudadana
2. Gestionar recursos nacionales e internacionales para el logro de las apuestas del Departamento en términos de seguridad y convivencia.
3. Formular y desarrollar estrategias y programas de prevención, convivencia ciudadana y Derechos Humanos.



	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG 0003	Código: SGA-C03-F12
		Versión: 3 Página: 3 de 12
Fecha Aprobación: 18 de diciembre de 2023	FORMATO: ORDENANZA	

ORDENANZA No DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 Y 15 DE LA ORDENANZA 008 DE 2023; SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS; SE CREA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; SE FACULTA AL GOBERNADOR PARA MODIFICAR LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

4. Orientar y asesorar a los municipios del Departamento en la elaboración de los planes integrales de seguridad y de convivencia ciudadana.
5. Gestionar y ejecutar los recursos destinados para la seguridad, justicia, convivencia y protección de los Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH).
6. Acompañar a las autoridades electorales en los procesos de elección popular en el Departamento.
7. Participar en la formulación e inclusión del componente de seguridad, justicia y convivencia en los procesos de planificación del Departamento y sus municipios y de garantía de derechos en los procesos de planificación departamental y municipal.
8. Cumplir las disposiciones legales en lo relacionado con el Fondo cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), de conformidad con las normas que lo reglamenten.
9. Diseñar, promover y adelantar campañas educativas que instruyan a la ciudadanía en torno a sus derechos y deberes.
10. Prestar asistencia técnica a los municipios del Departamento para la prevención del delito de trata de personas, la asistencia y protección de las víctimas de este flagelo y lo relacionado con convivencia, seguridad y Derechos Humanos.
11. Coordinar y acopiar la información suministrada por las dependencias competentes del Departamento, con el fin de rendir informe al Ministerio del Interior sobre Sistema de Alertas Tempranas.
12. Prevenir los riesgos de la migración mediante la implementación de la Ley 1565 de 2012, Resolución 1000 de 2013, Ordenanza 270 de 2008 o normas que les modifiquen, reglamenten, sustituyan o complementen.
13. Coordinar con la Policía de Carreteras el control del tráfico de ganado y otros animales, con el fin de prevenir actividades que atenten contra la protección del medio ambiente, la conservación de la fauna y la seguridad alimentaria.



 <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p> <p style="font-size: 2em; opacity: 0.5;">0003</p>	<p>Código: SGA-C03-F12</p>
		<p>Fecha Aprobación: 18 de diciembre de 2023</p>

ORDENANZA No DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 Y 15 DE LA ORDENANZA 008 DE 2023; SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS; SE CREA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; SE FACULTA AL GOBERNADOR PARA MODIFICAR LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

14. Coordinar con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y las entidades competentes, acciones para el mecanismo de búsqueda urgente de personas desaparecidas y víctimas NN, en el diseño y gestión de un plan estratégico en el tema de desaparecidos en el Departamento.
15. Apoyar y coordinar acciones tendientes al fortalecimiento de la justicia alternativa en el Departamento.
16. Articular con las diferentes dependencias del Departamento mecanismos para acercar la institucionalidad al ciudadano promoviendo espacios de diálogo amable y directo sobre sus problemáticas.

ARTÍCULO QUINTO: Incorpórese un artículo nuevo a la Ordenanza 0008 de 2023 del departamento del Huila, del siguiente tenor:

ARTÍCULO 6A: OBJETIVO GENERAL DE LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Formular y articular las políticas, planes, estrategias, programas, acciones, medidas, proyectos y procesos departamentales de conocimiento, reducción de riesgo y manejo de desastres en el ámbito departamental y municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Incorpórese un artículo nuevo a la Ordenanza 0008 de 2023 del departamento del Huila, del siguiente tenor:

ARTÍCULO 6B: FUNCIONES DE LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Son funciones de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes:

1. Dirigir y coordinar el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Diseñar planes, programas y proyectos para el conocimiento, reducción y manejo de los desastres en el Departamento, en coordinación con la Unidad

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG 0003	Código: SGA-C03-F12
		Fecha Aprobación: 18 de diciembre de 2023

ORDENANZA No DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 Y 15 DE LA ORDENANZA 008 DE 2023; SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS; SE CREA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; SE FACULTA AL GOBERNADOR PARA MODIFICAR LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres adscrita a la Presidencia de la República.
3. Formular planes, proyectos, programas y estrategias de fortalecimiento de la capacidad del Departamento para el conocimiento, reducción de riesgo y manejo de desastres en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
 4. Coordinar las acciones de respuesta a desastres y calamidades públicas declaradas por el Departamento mediante la organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento de la población afectada.
 5. Coordinar las acciones de respuesta, reparación y restablecimiento de servicios esenciales y públicos afectados por desastres.
 6. Coordinar y adelantar las acciones de recuperación, rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo el criterio de seguridad y desarrollo sostenible.
 7. Diseñar, promover, articular y difundir con entidades públicas, privadas, la academia, y sociedad civil actividades tendientes a crear y mantener una cultura de gestión del riesgo de desastres.
 8. Coordinar con las entidades técnicas, operativas y educativas la atención en situaciones de emergencias, calamidad y/o desastres con el apoyo de los consejos municipales para la gestión del riesgo de desastres.
 9. Coordinar actividades con las entidades públicas, entidades privadas y comunidad en general, que permitan agilizar los procesos de rehabilitación de zonas de desastres en el Departamento.
 10. Asesorar y apoyar a los consejos municipales para la gestión del riesgo de desastres en la elaboración de estudios que permitan identificar áreas potenciales de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en las poblaciones del Departamento, en coordinación con las entidades técnicas, operativas y educativas que conforman el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.

 <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p> <p style="font-size: 2em; text-align: center;">0003</p> <p>FORMATO: ORDENANZA</p>	Código: SGA-C03-F12
		<p>Versión: 3</p> <p>Página: 6 de 12</p>
<p>Fecha Aprobación: 18 de diciembre de 2023</p>		

ORDENANZA No DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 Y 15 DE LA ORDENANZA 008 DE 2023; SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS; SE CREA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; SE FACULTA AL GOBERNADOR PARA MODIFICAR LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

11. Administrar el fondo departamental de la gestión del riesgo de desastres del Huila con las subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.
12. Establecer y administrar un sistema de información de Gestión del Riesgo de Desastres y la Red Departamental de Emergencias del Departamento del Huila.
13. Promover la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en la planificación territorial del Departamento del Huila.
14. Promover la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de las condiciones de riesgo del departamento del Huila.
15. Formular, hacer seguimiento y evaluación a la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias en el Departamento del Huila.
16. Asesorar a los municipios para la creación y organización de los consejos municipales para la gestión del riesgo de desastres en el Departamento.
17. Gestionar recursos para fortalecer la implementación de las políticas para la gestión del riesgo de desastres en el Departamento.
18. Coordinar la intervención de las entidades que conforma el tema regional para la prevención de desastres del departamento del Huila en el marco de sus competencias.
19. Las demás que le asignen la constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Modifíquese el Artículo 15 de la Ordenanza 008 de 2023 del departamento del Huila, el cual quedará así:

ARTÍCULO 15. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS. Son funciones de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, las siguientes:

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG 0003	Código: SGA-C03-F12
		Fecha Aprobación: 18 de diciembre de 2023

ORDENANZA No DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 Y 15 DE LA ORDENANZA 008 DE 2023; SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS; SE CREA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; SE FACULTA AL GOBERNADOR PARA MODIFICAR LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

1. Dirigir y evaluar el proceso de Seguridad y Convivencia ciudadana, en articulación con la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
2. Articular, formular y evaluar los procesos de Paz, Derechos Humanos y atención a víctimas población étnica y asistencia, inspección, vigilancia y control a entidades sin ánimo de lucro, religiosas, y participación ciudadana.
3. Coordinar con las autoridades competentes los procesos electorales, para que se realicen con transparencia, armonía, tranquilidad y seguridad en la jurisdicción del Departamento.
4. Coordinar y articular con las Instituciones Nacionales el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Departamento
5. Liderar y articular con las dependencias la política del Sistema de discapacidad en el Departamento, de conformidad con la normatividad actual vigente.
6. Generar, articular y divulgar los espacios e instancias de participación ciudadana y rendición de cuentas
7. Articular, elaborar o actualizar y monitorear los inventarios y diagnósticos y estado de la infraestructura del sector que sea requerida, en articulación con la Secretaría de Vías e Infraestructura.
8. Elaborar y solicitar a la Secretaría de Vías e Infraestructura, las necesidades de estudios y diseños para obras de infraestructura del sector y la necesidad de la contratación de la ejecución de obra, supervisión e interventoría, cuando aplique.
9. Monitorear, analizar y validar los resultados de los estudios de pre factibilidad, factibilidad y detalle; los avances de los estudios y diseños o avances de los contratos de obra; los estudios y diseños o la entrega de las obras; de los proyectos radicados y de los de iniciativa propia asociadas al sector, en articulación con la Secretaría de Vías e Infraestructura
10. Adelantar el Seguimiento y monitoreo a la operación de las obras de infraestructura recibidas asociadas al sector, informando a la Secretaría de Vías e Infraestructura sobre posibles daños en obras para documentar plan de mejora y tomar las acciones pertinentes según la competencia.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG 0003	Código: SGA-C03-F12
		Fecha Aprobación: 18 de diciembre de 2023

ORDENANZA No DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 Y 15 DE LA ORDENANZA 008 DE 2023; SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS; SE CREA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; SE FACULTA AL GOBERNADOR PARA MODIFICAR LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

11. Ejercer Control de Tutela y Administrativo respecto de las competencias y funciones relacionadas con Juntas de Acción Comunal y organismos de participación ciudadana.
12. Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

En relación a la Paz, Derechos Humanos y Atención a Víctimas

1. Formular y actualizar las políticas, planes, programas y estrategias para la protección de los Derechos Humanos.
2. Articular y adelantar las estrategias y acciones para protección de los líderes sociales y defensores de derechos humanos.
3. Articular y adelantar con los municipios y entidades del orden nacional, las acciones de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición que permitan el restablecimiento de derechos de la población víctima en el departamento del Huila.
4. Formular la asistencia técnica a los municipios que permitan acciones articuladas para la protección de Derechos Humanos.
5. Evaluar la operación de los planes, programas y proyectos para protección de los Derechos Humanos.

En relación a la Seguridad y Convivencia Ciudadana

1. Coordinar y articular con la fuerza pública y organismos de seguridad la preservación y mantenimiento del orden público para la seguridad de la comunidad huilense.
2. Promover y afianzar la convivencia ciudadana a través de la preservación de la paz y la prevención de los conflictos en el Departamento.
3. Realizar seguimiento y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana



	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG 0003	Código: SGA-C03-F12
		Fecha Aprobación: 18 de diciembre de 2023

ORDENANZA No DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 Y 15 DE LA ORDENANZA 008 DE 2023; SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS; SE CREA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; SE FACULTA AL GOBERNADOR PARA MODIFICAR LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En relación a la Asistencia, Inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro y religiosas.

1. Formular el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común.
2. Identificar, caracterizar y registrar las entidades sin ánimo de lucro – ESAL – en el departamento del Huila.
3. Ejercer control, inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro y de organismos comunales de primer y segundo grado, de acuerdo con las disposiciones legales y las competencias del Departamento.
4. Brindar asistencia técnica a las entidades sin ánimo de lucro y religiosas del Departamento.
5. Desarrollar, promover y fortalecer los espacios e instancias de participación ciudadana a las entidades sin ánimo de lucro y religiosas en todo el territorio departamental.

En relación a la Participación Ciudadana

1. Formular y socializar los lineamientos y plan de participación ciudadana en coordinación con la Secretaría General – Mejora continua y desempeño institucional; relacionamiento y servicio Estado - ciudadano.
2. Realizar seguimiento a las acciones, acuerdos y plan de participación ciudadana formulado.

En relación a Población Étnica

1. Diagnosticar, caracterizar y analizar la información de las comunidades étnicas del Departamento.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG 0003	Código: SGA-C03-F12
		Fecha Aprobación: 18 de diciembre de 2023

ORDENANZA No DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 Y 15 DE LA ORDENANZA 008 DE 2023; SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS; SE CREA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; SE FACULTA AL GOBERNADOR PARA MODIFICAR LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2. Implementar y articular políticas, estrategias, planes, programas y proyectos dirigidos a la atención integral a las comunidades étnicas y con discapacidad del Departamento.
3. Gestionar espacios que permitan adelantar acciones para inclusión, la visibilidad y participación directa de las personas pertenecientes a la comunidad étnica en los procesos de desarrollo del Departamento.
4. Articular, asistir y acompañar la implementación de las políticas dirigidas a la población étnica en los procesos de desarrollo del Departamento del Huila, referentes institucionales y actores identificados, en el marco de la competencia departamental.
5. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a los planes, programas y proyectos definidos para la atención integral a la población étnica en los procesos de desarrollo del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO. En concordancia con el Decreto Ley 785 de 2005, facúltese pro tempore al Gobernador del departamento del Huila, para que, por el término de seis (6) meses a partir de la publicación de la presente Ordenanza, modifique las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Administración Central y descentralizada del Departamento del Huila a efectos de crear una nueva Nomenclatura y Grado para el Nivel Directivo denominado “Dirección Técnica” de que habla el numeral 1.3.1.1. de la presente ordenanza. Igualmente, lo relacionado con la denominación de “Jefe de Oficina Código 006” del nivel directivo a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

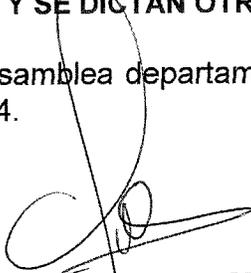


 <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p> <p style="font-size: 2em; text-align: center;">0003</p>	<p>Código: SGA-C03-F12</p>
		<p>Fecha Aprobación: 18 de diciembre de 2023</p>

ORDENANZA No DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 Y 15 DE LA ORDENANZA 008 DE 2023; SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS; SE CREA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; SE FACULTA AL GOBERNADOR PARA MODIFICAR LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Expedida en el recinto de la Asamblea departamental del Huila a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2024.


VICTORIA EUGENIA CASTRO SILVA
 Presidente
 Asamblea Departamental del Huila


DANIEL FELIPE AMEZQUITA FORERO
 Secretario General
 Asamblea Departamental del Huila

SE HACE CONSTAR QUE:

El presente Proyecto de Ordenanza fue presentado por iniciativa del gobierno departamental, aprobado por esta Corporación en dos (2) sesiones distintas; en el primer periodo de sesiones ordinarias del año 2024, donde se le impartió primer debate el día 29 de febrero del 2024, en la Comisión Tercera; Comisión de Negocios Generales y el segundo debate fue impartido en el primer periodo de

 <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p> <p>0003</p>	
	<p>FORMATO: ORDENANZA</p>	<p>Código: SGA-C03-F12</p> <p>Versión: 3</p> <p>Página: 12 de 12</p>
<p>Fecha Aprobación: 18 de diciembre de 2023</p>		

ORDENANZA No DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 Y 15 DE LA ORDENANZA 008 DE 2023; SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS; SE CREA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; SE FACULTA AL GOBERNADOR PARA MODIFICAR LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

sesiones extraordinarias del año 2024, en segundo debate en la sesión extraordinaria del día 17 de marzo del 2024.



DANIEL FELIPE AMEZQUITA FORERO
Secretario General
Asamblea Departamental del Huila

ORDENANZA No. **0003** DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 Y 15 DE LA ORDENANZA 008 DE 2023; SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS; SE CREA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; SE FACULTA AL GOBERNADOR PARA MODIFICAR LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

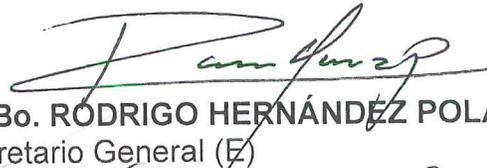
Neiva, **05 ABR 2024**

En cumplimiento del Artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 del Código de Régimen Departamental se procede a sancionar la presente Ordenanza. ✓

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gobernador


Vo.Bo. EDGAR MARTÍN SILVA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario


Vo.Bo. RODRIGO HERNÁNDEZ POLANÍA
Secretario General (E)


Vo.Bo. YULIETH CRISTINA CORTÉS FIERRO
Directora Departamento Administrativo Jurídico